MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 858 /2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 4°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 805, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2016 – CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – ID N° 312.713".-

Asunción, 26 de Agosto de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la Adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2016 – CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – ID N° 312.713,** y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum D.C.G. N° 1316,** de fecha 23 de Agosto de 2016, suscripto por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, se pone a conocimiento y consideración que en el **Art. 4°,** de la **Resolución D.G.O.C. N° 805**, de fecha 12 de Agosto de 2016, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE" – ID N° 312.713**, se ha consignado como Objeto de Gasto del llamado en el Rubro 500 – Sub Grupo – 590, en tanto que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se visualiza el **Sub Grupo 520, 530 y 540, que es lo correcto**.-

Que asimismo se menciona que en el saldo correspondiente se ha redactado que se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2016, debiendo ser del **Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2017**.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a través del **Dictamen A.J.N° 343,** de fecha 26 de agosto de 2016, considera pertinente Rectificar el **Art. 4°** de la **RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 805/2016**, en los puntos mencionados.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR EL ART. 4°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 805, de fecha 12 de Agosto de 2016, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016 "CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – ID N° 312.713", el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

Resolución D.G.O.C. Nº 858 /2016.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 4°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 805, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 40/2016 – CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE – ID N° 312.713".-

"Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, Rubro 500, Sub Grupo 520, 530, 540. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017"

Artículo 2° DISPONER que los demás Artículos no afectadas a la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° ESTABLECER que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. N° 805/2016.-**

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES